



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 192
Radicado No. T-2020-00061

Señores
SOPORTE TÉCNICO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
Correo: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefono: 031 381 72 00 ext. 7566
Medellín

Cordial saludo,

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor **ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ GRANADA** C.C. 1.060.268.818 contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, representada legalmente por el doctor **JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, o quien haga sus veces, a la cual se asignó el radicado 05001310501320200006100, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, mediante auto de 5 de febrero de 2020 se resolvió:

"QUINTO: EXHORTAR al CENDOJ y al SOPORTE TÉCNICO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL para que dentro del término de 1 día, proceda con la publicación de ésta acción de tutela, y éste auto en la página web www.ramajudicial.gov.co, para materializar la notificación al contradictorio indeterminado."

Para dar respuesta al presente, se le concede un término de DOS (2) días, a partir de esta notificación, so pena de la aplicación de lo establecido en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, esto es: *"La presunción de veracidad de los hechos de la demanda"*. Se adjunta copia del escrito de tutela.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria